

PERIODICO OFICIAL



OFICIAL

PROPIEDAD DE DECRETO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

JUNIOR Y PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Noviembre de 1992, El Secretario General del Poder Ejecutivo a mi cargo, suscribieron un Convenio de Coordinación para llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias a fin de dar inicio al Programa de Descentralización de funciones en materia de presupuesto.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BALANCE.-	General al 31 de Diciembre de 1994 de la Unión Regional de Crédito Ganadero de Durango, S.A. de C.V.	PAG. 758
DECRETO.-	Que Crea el Consejo Consultivo Turístico del Estado de Durango.-.....	PAG. 759
ACUERDOS.-	Tomados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.	PAG. 765
EDICTO.-	Expedido por el Juzgado Tercero Mercantil promovido por el C. Lic. César Daniel Valdez Mijares en contra del C. Armando Márquez González.-.....	PAG. 771

ESCUELA NORMAL "GOMEZ PALACIO"

2 ACTAS.-	De Exámen Profesional de los siguientes:	
	- BONIFACIO LOPEZ BUSTOS	PAG. 775
	- JAVIER DEL RIO BANDA	PAG. 776

PERIODICO OFICIAL

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
CIFRAS EN NUEVOS PESOS

DENOMINACION: UNION REGIONAL DE CREDITO GANADERO DE DURANGO, S. A. DE C. V.
RAMO(S) EN QUE OPERA: ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
DOMICILIO SOCIAL Y PLAZA: CARRETERA PANAMERICANA KM. 4.5 TRAMO DURANGO/PARRAL

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 Caja	\$22,595	520 Otras obligaciones a la vista	\$7,143,435
120 Bancos del país	\$1,720,745	590 Préstamos de bancos	\$10,102,000
130 Otras disponibilidades	\$353,688	601 Préstamos de socios	\$400,000
180 Valores de renta fija	\$12	641 acreedores por operaciones comerciales	\$4,725
170 Incremento por revalorización de valores	\$12	650 Otros depósitos y obligaciones	\$58
190 Deudores	\$106,813	670 Reservas y provisiones para obligaciones diversas	\$655,144
200 Préstamos quinquefátiles y prorurales	\$10,263,411	690 Créditos diferidos	\$242,164
220 Préstamos de habilitación o avío	\$1,578,696	710 Capital social fijo	\$9,600,000
230 Préstamos refaccionarios	\$5,078,789	711 Capital social variable	\$2,400,000
240 Préstamos con garantía inmobiliaria	\$278,595	Menos:	\$12,000,000
281 Mercancías	\$3,237,588	720 Capital fijo no exhibido	\$1,919,236
300 Amortizaciones y créditos vencidos (neto)	\$3,549,628	721 Capital variable no exhibido	\$1,200,000
310 Daudores diversos (neto)	\$369,974		\$3,119,236
320 Valores muebles e inmuebles adjudicados (neto)			\$8,880,784
330 Otras inversiones (neto)		730 Reserva legal y otras reservas	1,541,314.00
350 Mobiliario y equipo (neto)	\$276,995	750 Liquidación en el ejercicio de 1994	\$1,541,314
370 Inmuebles destinados a oficinas y a otros serv. (neto)	\$8,409,137	782 Superávit por revaluación de inmuebles	\$7,538,670
371 Maquinaria y equipo de bodega y de planta de transformación (neto)	\$90,830	790 Resultados del ejercicio en curso	\$7,538,670
380 Cargos diferidos (neto)			\$4,677
			\$17,965,625
			\$38,516,152

CUENTAS DE ORDEN

Términos de pago: 30 días. Cálculos: progresivo. Cierre: 31 de diciembre. Cuentas de orden: 1. Términos de pago: 30 días. Cálculos: progresivo. Cierre: 31 de diciembre. Cuentas de orden: 1.

El presente Balance General (o Estado de Contabilidad) se formó de acuerdo con las pautas establecidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a normas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en él mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La utilidad que muestra el presente estado de contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

CONTAHAB
CLAUDIO PONCELES MIRELES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON
SUSCRIPCIONES
BUENAVENTURA GONZALEZ SAPAVIA G. S.



"Este Balance fué revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en términos - del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y - Actividades Auxiliares del Crédito, la autenticidad y - veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad - de los funcionarios que lo suscriben."

COMISION NACIONAL BANCARIA
Delegado Regional
Luis Angel Orozco Tapia



Secretario - VALERIO DE LA RIO BANDA - Vocal
PROF. ALFREDO LOPEZ BUSTOS - Presidente

El Director de la Escuela
Dra. HUGO RODRIGUEZ RIOS
Director General de Educación Pública

ROTH ERNEST W. SANCHEZ

PROPUESTA DE DECRETO PARA CREAR EL CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO DEL ESTADO:

Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de la facultad que al Ejercicio a mi cargo le otorga el artículo 70 XXX, de la Constitución Política Estatal y con fundamento en lo previsto por los artículos 5, 6, 7, - 3.- Colectivizar servicios fundamentales y 8.- Poder Ejecutivo a estimar si es necesario que se creen las autoridades que se establezcan.

Srita. Adriana M. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Noviembre de 1992, El Secretario de Turismo y el Ejecutivo a mi cargo, suscribieron un Convenio de Coordinación para llevar a cabo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias a fin de dar inicio al Programa de Descentralización de funciones en materia de turismo.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio establece, entre otros aspectos, que el proceso de descentralización respectivo deberá sustentarse en una reorganización de las funciones que realizan cada una de las partes, a fin de evitar duplicidad en las mismas.

TERCERO.- Que con el propósito de promover activamente el desarrollo del turismo en la entidad, es importante constituir un órgano amplio y plural en el que las dependencias de los tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado involucrados en la actividad turística, realicen planteamientos, análisis y asuntos relacionados con ella; participen en la promoción de esta importante actividad económica y concreten acciones tendientes a impulsar su desarrollo integral.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Se Constituye el Consejo Consultivo Turístico del Estado de Durango, con el carácter de órgano colegiado, interinstitucional y plural, de asesoría y apoyo técnico de las autoridades del ramo.

P.D. Miguel Ángel Flores Jardines e Ing. Francisco Rubio Montoya.

Dr. José María Chávez de los Ríos.

E.I.C. Coordinador Empresarial P.A.E. Francisco Moreno.

E.P. Presidente de la Unión de Organizaciones Comunitarias y Autónomas.

Lic. Roberto Ramón Carrasco.

PROYECTO DE DECRETO PARA CREAMOS EL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO DEL ESTADO.

ARTICULO 2º.- El Consejo Consultivo Turístico tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Fungir como órgano de consulta y apoyo técnico de las autoridades en materia turística.
- 2.- Recibir planteamientos y análisis sobre los asuntos de naturaleza turística.
- 3.- Concretar acciones tendientes a impulsar y promover el desarrollo integral de los destinos turísticos del Estado, y
- 4.- Fomentar y estimular la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo.

ARTICULO 3º.- El Consejo Consultivo Turístico se integrará de la siguiente forma:

A).- Un Presidente Honorario y Ejecutivo:

Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado.
Lic. Alfredo Bracho Barboza, Secretario de Gobierno del Estado.

B).- Secretarios Técnicos:

Lic. Francisco Canales Gutiérrez, Director Estatal de Turismo y Cinematografía.
Lic. Josefina Sandoval Villarreal, Sub-Directora Estatal de Turismo.
Sra. Teresa Ibarra de Sosa, Sub-Delegada Regional de la Comarca Lagunera.
Lic. Juan de la Barrera Frayre, Sub-Director de Servicios Turísticos.
C.P. José Alberto Alba Nevárez, Sub-Director de Cinematografía.

Asimismo, a invitación del Ejecutivo, formarán parte del Consejo:

C).- Sector Privado:

El Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles:
Sr. Fernando Durán Escoboza.

Representantes de los Planteles Educativos y Universidades que imparten -
Estudios con la rama turística. (señalar uno o varios).

Profr. Pascual Jiménez Ramírez, Director del Instituto Memorex.

Ing. Martín G. Soriano Sariñana, Director de la Universidad Autónoma de -
Durango.

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio:

Lic. Oscar Muñoz García.

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria y Alimentos Condimentados:

Lic. Miguel Angel Lemus Jaquez e Ing. Francisco Rugo Montoya.

El C. Coordinador Empresarial:
L.A.E. Francisco Monarrez.

El Presidente de la Unión de Comerciantes, Centro Histórico:
Lic. Fidel Gutiérrez Avalos.

El Presidente Municipal de la Ciudad de Victoria: Ing. Gilberto Reyes Moreno.

El Presidente del Club de Pesca Delfos: Ing. Guillermo Alvarado Cruzas.

El Presidente de la Asociación de Agencias de Viajes del Estado: Lic. Norma Aída Muñoz García.

Coparmex, Representante:
C.P. Ivette Vinay Salas.

La Representante de Líneas Aéreas:
Srita. Adriana Medina Muguiró.

El Presidente Regional del Consejo Consultivo de Turismo de la Comarca Lagunera de Durango:
Lic. Francisco Pérez Gavilán.

D).- Funcionarios Federales y Estatales vinculados con la actividad turística:

El Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social:
Lic. Sergio Luis Hernández Valdés.

El Director del Centro S.C.T. en el Estado:
Ing. Ernesto Jauregui Azomoza.

El Administrador General del Aeropuerto Internacional "Guadalupe Victoria":
Dr. C. Raúl Reza Garduño García.

El Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor:
Lic. Mario R. Valero Salas.

El Representante en el Estado del Instituto Nacional de Antropología e Historia:
Maestro José de la Cruz Pacheco Rojas.

La Delegada de la Secretaría de Pesca:
Lic. Zina Ruiz León.

El Delegado de la Comisión Nacional del Agua:
Ing. Fidel Flores García.

El Delegado de Empresas de Solidaridad:
L.A.E. Juan Estrada Loera.

El Secretario de Salud:
Dr. José María Chávez de los Ríos.

E).- Desarrolladores Turísticos y Clubs:

El Presidente del Club Náutico:
Lic. Roberto Ramson Carrasco.

El Presidente del Club de Pesca Deportiva:
Ing. Guillermo Alvarez Chavez.

El Presidente del Club de Pesca A.C.:
Ing. Jesús Retamoza Vega.

- 1.- Fungir como Presidente de la Asociación de Distribuidores y Expendedores de Pemex:
- 2.- Recibe el apoyo y la coordinación de la Asociación de Empresarios de Arquitectos de la Ciudad de México.
- 3.- Concretar acciones tendientes a impulsar y promover el desarrollo turístico de los destinos Cumbres, Río Grande, Sierra Gorda, Sierra Madre Oriental y Sierra Volcánica.
- 4.- Fomentar la difusión de las bellezas naturales y culturales de Durango.

El Promotor de las Cabañas Paraíso de la Sierra:
Ing. Julio Morales Guerrero.

El Coordinador del Ejido Forestal la Ciudad:
Sr. Rodimiro Estrada Aguirre.

El Presidente de la Asociación del Ejido La Concha:
Sr. Enrique López Borrego.

F).- Presidente de Municipios con Vocación Turística:
Presidente Municipal de Durango:
Profr. Alejandro González Yáñez.

Presidente Municipal de Gómez Palacio:
Sr. Ernesto Boehringer Lugo.

El Presidente Municipal de Nombre de Dios:
C. Eduardo Escobedo Orozco.

El Presidente Municipal de Lerdo:
C.P. Francisco Javier Olguín García.

El Presidente Municipal de San Juan del Rio:
Ing. Rubén Escajeda Jiménez.

El Presidente Municipal de Pueblo Nuevo:
C.P. Francisco Gurrola Rochin.

El Presidente Municipal de Villa Ocampo:
Profr. Oscar García Barrón.

El Presidente Municipal de Rodeo:
C. Manuel Villa Silerio.

El Presidente de la Unión de Cooperativas de Productores de Frutas y Verduras:
Lic. Fidel Gutiérrez Ávalos.

El Presidente Municipal de Peñón Blanco:
M.V.Z. Gilberto Reyes Moreno.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118
FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL
CONOCIMIENTO DE LOS SRES. PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS ACUERDOS
TOMADOS DURANTE EL CONSEJO CONSULTIVO ELECTORAL EN SESION DE
FECHA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

El Presidente Municipal de Canatlán:

Ing. Cresencio Contreras García.

C.- Comité del Fomento al Cine:

Lic. Alfredo Vázquez Castaños.
Coordinador.

Lic. Eleazar Gamboa Silva.

Secretario.

Lic. Carlos Gutiérrez Martínez.
Tesorero.

NACIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA INCONGRUENCIA NO SEA
GRÁVE.

ARTICULO 4º.- El Consejo Consultivo se reunirá en forma ordinaria cada dos -
meses y celebrará sesiones extraordinarias cuando así se requiera. El Secretario Técnico
por acuerdo del Presidente, convocará a las sesiones del Consejo con una anticipación -
mínima de 48 horas.

ARTICULO 5º.- El Consejo reunirá válidamente con la asistencia de la mitad más
uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente, y sus resoluciones se tomarán
por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 6º.- El Consejo expedirá el reglamento que norme su funcionamiento
mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

EL DIRECTOR ESTATAL DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 15 DE ABRIL DE 1995.
EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
LIC. FRANCISCO CAMARES GUTIERREZ.

LIC. MANUEL LERMA ORTIZ

ING. JOSÉ RIBO PARADES.
SUB-SECRETARIA DE TURISMO INTERNACIONAL DE LA
SUB-SECRETARIA DE TURISMO.

El Presidente del Club de Pesca Río Balsas.
Ing. Guillermo Alvarez Chavez.

El Presidente del Club de Pesca A.C.
Ing. Jesus Retamoz Vega.

El Presidente de la Asociación de Emprendedores de Pemex:
Lic. Armando Espeleta Benitez.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo deberá instalarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente ordenamiento.

EL Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

EL Presidente de la Asociación de Pescadores La Concha;
Sr. Enrique Lopez.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

RJ.- Presidente Municipal de Ixtapa Zihuatanejo
Presidente Municipal de Coatzacoalcos
Prof. Alejandro González.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO :

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO :

LIC. ALFREDO BRACIO BARBOZA.

EL DIRECTOR ESTATAL DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA :

LIC. FRANCISCO CANALES GUTIERREZ.

TESTIGO DE HONOR:

ING. SIGFRIDO PAZ PAREDEZ.
SUB-SECRETARIO DE TURISMO INTERNO DE LA
SUB-SECRETARIA DE TURISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION DE FECHA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD UNA PRORROGA DE TRES DIAS HABILES DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA QUE SE PUEDAN PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, CONSTANCIAS DE RESIDENCIA Y ACTAS DE NACIMIENTO.

SE ACORDO QUE NO SE TOMEN EN CUENTA PEQUEÑAS DIFERENCIAS QUE APAREZCAN ENTRE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y EL ACTA DE NACIMIENTO, EN LO QUE SE REFIERE AL NOMBRE Y FECHA DE NACIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA INCONGRUENCIA NO SEA GRAVE.

SE ACORDO QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR UNICAMENTE SERVIRA COMO UN REQUISITO MAS DE ELEGIBILIDAD PARA JUSTIFICAR SU DERECHO DE CIUDADANO, Y NO PARA ACREDITAR RESIDENCIA.

SE ACORDO QUE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, PUEDA SER EXPEDIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA QUE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.

ATENTAMENTE
SUFRASIO EFECTIVO.- NO REELECCION

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 15 DE ABRIL DE 1995.

EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTADAS SUPLETORIAMENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR PARTE DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLITICOS:

PARTIDO ACCION NACIONAL, presentó solicitud de registro de candidatos para los Municipios de SAN PEDRO DEL GALLO Y SAN DIMAS.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL presentó solicitud de registro para LOS 39 AYUNTAMIENTOS Y LAS 15 FORMULAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA presentó solicitud de registro para los Municipios de INDE, CANELAS, TOPIA, OTAEZ, SANTIAGO PAPASQUIARO, MEZQUITAL Y PUEBLO NUEVO, Y para los DISTRITOS II, V, VII, VIII Y XV.

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL presentó solicitud de registro de ayuntamientos para los Municipios de CANATLAN, PUEBLO NUEVO, MEZQUITAL, DURANGO, GUADALUPE VICTORIA Y POANAS y para los DISTRITOS I, II, III, IV, VI, VII, IX Y XV.

PARTIDO DEL TRABAJO presentó solicitud de registro de ayuntamientos para los Municipios de PUEBLO NUEVO, SIMON BOLIVAR Y TEPEHUANES y para los DISTRITOS I, II, III, IV, V, VII, VIII Y IX.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO presentó solicitud de registro para el Municipio de DURANGO y para los DISTRITOS I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV Y XV.

DE IGUAL MANERA SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS RESPECTO A REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS:

EN LOS CASOS QUE NO SE ACOMPAÑE ACTA DE NACIMIENTO SEA SUFICIENTE LA BOLETA DEL REGISTRO CIVIL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL PASAPORTE, O UNA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTES QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL PERO QUE NO HAYAN TOMADO PROTESTA NI SE LES HAYA ENTREGADO SU NOMBRAMIENTO, QUEDA SIN EFECTO EL REQUISITO DE QUE TENGAN QUE

RENUNCIAR.

LOS CANDIDATOS DETECTADOS COMO REPRESENTANTES DE PARTIDO ANTE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES O DISTRITALES Y QUE FORMEN PARTE DE UNA PLANILLA O FORMULA Y NO HAYAN ADJUNTADO COPIA DE SU RENUNCIA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REGISTRO, SE LES DE UN PLAZO DE 72 HORAS PARA QUE RECABEN ESE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN PRESENTADO SU RENUNCIA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL O DISTRITAL EN TIEMPO Y FORMA. NO ASI PARA LOS CANDIDATOS DETECTADOS COMO PRESIDENTE, SECRETARIOS O CUALQUIERO CONSEJERO CIUDADANO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES QUE FORMEN PARTE DE UNA PLANILLA O FORMULA Y QUE NO HAYAN RENUNCIADO EN TIEMPO Y FORMA.

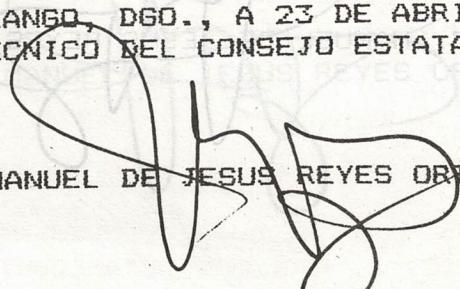
QUE LA RESIDENCIA DEL CANDIDATO SE ACREDITE CON LA CONSTANCIA QUE EXPIDA LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DESDE LUEGO EN FUNCION DE LA RESIDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTABLEZCA EL TIEMPO DE RESIDENCIA O NO.

QUE EN LOS CASOS DE LOS CANDIDATOS QUE NO CUMPLEN CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL DE TENER 21 AÑOS, CUMPLIDOS, SEAN INHABILITADOS TAMBIEN.

QUE NO SEA IMPEDIMENTO PARA EL REGISTRO EL HECHO DE QUE EL DOMICILIO QUE VIENE EN LA CREDENCIAL NO COINCIDA CON EL DOMICILIO QUE VENGA EN LA CARTA DE RESIDENCIA.

EL SECRETARIO ATENTAMENTE AL ESTATAL ELECTORAL
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 23 DE ABRIL DE 1995.
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ



CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBAN LAS LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS, CUYA PUBLICACION SE HARÁ POR SEPARADO SOLO CON LA EXCEPCION HECHA DEL C. ANIBAL MALDONADO SERRANO, PROUESTO COMO TERCERO EN LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. DICHO CANDIDATO ES INHABILITADO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 115 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE ES CANDIDATO A SEGUNDO REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE DURANGO.

A TENTAMIENTO
PARTIDO DEL SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 06 DE MAYO DE 1995.
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ

DE IGUAL MANERAS SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS RESPECTO A REQUISITOS DE NACIONALIDAD:

EN LOS CASOS QUE NO SE ACOMPAÑA ACTA DE NACIMIENTO SEA SUFFICIENTE LA BOLETA DEL REGISTRO CIVIL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL PASAPORTE, O UNA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

LOS CONSEJEROS PROPONENTES O SUPLENTES QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL PERO QUE NO HAYAN TOMADO PROTESTA NI SE LES HAYA ENTREGADO SU NOMBRAMIENTO, QUEDA SIN EFECTO EL REQUISITO DE QUE TENGAN QUE

JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEXICO

EDICTO

En el Juicio ejecutivo Mercantil Exp. No. 843/95, en el que el actor César Daniel Valdez Mijares en su calidad de representante legal de la persona demandada Armando Marquez González, se dictó un auto que dice: -

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBA POR MAYORIA EL INFORME PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS CIUDADANOS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ALGUNOS CANDIDATOS PRESENTADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SEA HASTA EL DIA LUNES 8 DE MAYO EN QUE SE RECIBAN SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS PARA QUE LOS NOMBRES DE ESTOS APAREZCAN EN LAS BOLETAS; QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA QUE REALICEN SUSTITUCIONES HASTA 30 DIAS ANTES DE LA ELECCION.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 06 DE MAYO DE 1995.
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ

siguiente día de la última publicación comparezca a este Juzgado a hacer el pago de su adeudo o a oponerse a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, sirviendo este auto de mandamiento en forma. Con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, expídense y agreguese a los autos copia de los documentos base de la acción y los originales de estos guardense en la seguridad del Juzgado. Asimismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado prevenga al demandado que haga entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se aplicará como medio de apremio el cateo conforme a lo dispuesto en la fracción Tercera del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante mí.-

Doy fe - - - - -



Durango, Dgo., a 16 de mayo de 1995
C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LO MERCANTIL DE LA CAPITAL

LIC. J. APOLONTO BETANCOURT RUIZ

JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEXICO

EDICTO

En el Juicio ejecutivo Mercantil Exp. No. 843/95,
promovido por el Lic. cesar Daniel Valdez Mijares en

contra de Armando Marquez González, se dictó un auto que

contraria dice: - - - - -
Durango, Dgo., a nueve de mayo de mil novecientos noven-

ta y diez.
Por la demanda que en la vía ejecutiva mer-

cantil y por el pago de la cantidad de: N\$12,013.50 -----
(DOCE MIL TRECE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) -----

más intereses moratorios gastos y costas judiciales pro-
mueve LIC. CESAR DANIEL VALDEZ MIJARES -----
en contra de ARMANDO MARQUEZ GONZALEZ -----
con domicilio en -----

Fórmese cuaderno, regístrate. Con fundamento en la Ley
General de Títulos y Operaciones de Crédito y en los ar-
tículos del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se ad-
mite la demanda. Requierase a la parte demandada por el
pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo em-
barguensele bienes de su propiedad suficientes a garan-
tizarlas, los cuales se depositaran Bajo la custodia de
la parte actora. En el mismo acto de la diligencia, con
las copias que se exhiben, emplácese a la parte demanda-
da por medio de edictos que se publicarán por tres veces
consecutivas en le periódico Oficial del Estado de Du-
rango, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
1070 del Código de Comercio, toda vez que el actor probó
por los medios que la Ley establece de que el demandado
no tiene domicilio conocido en esta ciudad, para que
dentro del plazo de sesenta días contados a partir del

JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEXICO

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SUB-COMISION DESIGNADA PARA INVESTIGAR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO RELATIVOS A LA IMPRESION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL; Y CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Los hechos denunciados por el Partido del Trabajo en su escrito de cuenta, se probaron en forma parcial. Concretamente se demostró la existencia de pruebas relativas a boletas electorales cuyo formato no es el definitivo.

SEGUNDO.- ELIU GASPAR GARCIA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa denominada IMPRESIONES Y MULTIFORMAS S.A. DE C.V. violó lo estipulado en las cláusulas X y XI del Contrato que suscribiera con el Instituto Estatal Electoral para la elaboración de la documentación electoral.

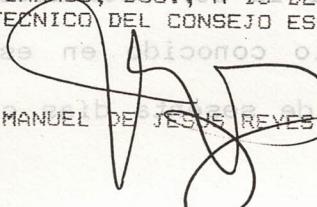
TERCERO.- Toda vez que el Consejo Estatal Electoral no es competente para ejercer acciones derivadas del presente asunto ante autoridades judiciales, se dejan a salvo los derechos de los interesados para que en su oportunidad los hagan valer ante las instancias correspondientes.

Como complemento al presente dictamen la Sub-Comisión del Consejo Estatal Electoral integrada por los Consejeros que lo suscriben, realizamos la siguiente propuesta:

- 1.- Que se rescinda el contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa denominada IMPRESIONES Y MULTIFORMAS, S.A. DE C.V., para la elaboración de la documentación electoral.
- 2.- Que la documentación electoral encontrada en el local de la empresa denominada IMPRESOS MAGASA, S.A. DE C.V., quede bajo resguardo del Instituto Estatal Electoral.
- 3.- Que para efectos de seguridad, se realicen los cambios pertinentes en los formatos de la documentación electoral que se utilizarán en el presente proceso electoral.
- 4.- Se convoque a la brevedad posible a una sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral a fin de que se determine lo que sea conducente para la elaboración de la documentación electoral.

EN ESTA MISMA SESION EL LIC. JAVIER MANZANERA ALVAREZ PRESENTA SU RENUNCIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y COMUNICA QUE EL MISMO DIA DE HOY LO HARA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 15 DE MAYO DE 1995.
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL


Lunes, 16 de mayo de 1995
Manuel de Jesus Reyes Ortiz

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5º PARAFRAZ SEGUNDA Y A 18
FRACCION X DEL CODIGO ELECTORAL, SE ACUERDA QUE LOS AGRUPADOS
CONOCIMIENTO DEL HABERSE EN SEÑERAL, TENDRA UNA SECCION
TOMANDOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA SECCION
ORDINARIA DE FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
"CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA" SERA LA CABECERA DE Dicha
SECCION EN SUSTITUCION DE LA LOCALIDAD "MONTOROS" DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

DE IGUAL MANERA SE ACORDO SOLICITAR AL REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES QUE PARA LA ELECCION DEL PROXIMO 2 DE JULIO
SE DECLARE EN EL MUNICIPIO DE CANELAS A LA LOCALIDAD
DENOMINADA "VASCONGIL" COMO CABECERA DE SECCION EN
SUSTITUCION DE LA LOCALIDAD "CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA".
ASI COMO QUE SE IMPRIMA LA LISTA NOMINAL DE LA SECCION
0055 EXCLUYENDO A LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN EN LA
LOCALIDAD "CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA", QUIENES SE
INCLUIRAN EN EL LISTADO ANEXO A LA SECCION NUMERO 1234.
EN CONSECUENCIA LOS CIUDADANOS INCLUIDOS EN LAS
LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA SECCION 0055 DEL MUNICIPIO
DE CANELAS TENDRAN COMO NUEVA CABECERA SECCIONAL LA
LOCALIDAD DE "VASCONGIL" Y EN LA CASILLA QUE SE INSTALE
EN DICHA LOCALIDAD LES CORRESPONDERA EMITIR SU VOTO.

POR LO ANTERIOR, LA CASILLA QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD
"CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA" PARA LA SECCION 0055 DEL
MUNICIPIO DE CANELAS, AHORA SERVIRA COMO CASILLA PARA LOS
CIUDADANOS QUE CONFORMAN LA SECCION 1234 DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO PAPASQUIARO.

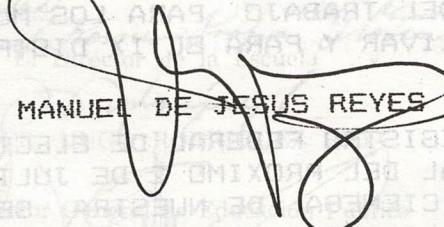
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ORDENAR LA IMPRESION DE 722,054
BOLETAS PARA MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, YA QUE LA LISTA
NOMINAL CONTIENE 711,380 ELECTORES, MAS 10,776 DE LOS
REPRESENTANTES DE PARTIDO SUMAN LA CANTIDAD DE 722,054;
ASI MISMO SE ACUERDA MANDAR IMPRIMIR 727,004 BOLETAS PARA
LA ELECCION DE DIPUTADOS, MISMAS QUE YA INCLUYEN LAS
4,950 BOLETAS PARA LAS CASILLAS ESPECIALES.

A CABO ENCUENTRAS POR MEDIO DE OPINION,
ADOPREN CRITERIO ESTADISTICOS DE CARACTER
CIENTIFICO PARA LA AMPLIACION
ATENTAMENTE.

SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCION

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE MAYO DE 1995.
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ



ESTATAL ELECTORAL
INTERNA DE LA SECCION 1234
CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA, MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADICIONAL COMO AGRUPACION DEL ESTADO PAPASQUIARO. ASI MISMO LA LOCALIDAD DE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO SEGUNDO Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SE APRUEBAN POR MAYORIA DE VOTOS LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS POR INHABILITACION O RENUNCIA PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE OTAEZ, SUCHIL, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMON BOLIVAR, LERDO, PENON BLANCO, GUANACEVI, RODEO, POANAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN PEDRO DEL GALLO, CANATLAN, CANELAS, MEZQUITAL, NOMBRE DE DIOS, ASI COMO LAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, CON LA EXCEPCION DEL OCTAVO REGIDOR SUPLENTE. DE IGUAL MANERA EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, UNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL ONCEAVO REGIDOR SUPLENTE, Y EN CUENCAMEN SE COMPLEMENTA LA PLANILLA CON EL NOVENO REGIDOR SUPLENTE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ACUDAN A RECIBIR LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE.

SE APRUEBA CON OCHO VOTOS A FAVOR EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARAN COMO OBSERVADORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE 1995.

SE APRUEBA POR DIEZ VOTOS A FAVOR EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUENTRAS POR MUESTREO O SONDEOS DE OPINION, ADOPTEN CRITERIOS ESTADISTICOS GENERALES DE CARACTER CIENTIFICO PARA LA REALIZACION DE LAS MISMAS.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS POR RENUNCIA O INHABILITACION PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO, SIMON BOLIVAR Y PARA EL IX DISTRITO.

SOLICITAR AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE PARA LA ELECCION ESTATAL DEL PROXIMO 2 DE JULIO SE CONSIDERE LA LOCALIDAD DE "CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA" COMO PARTE INTEGRANTE DE LA SECCION 1234. Y LOS CIUDADANOS DE CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA SE INCLUIRAN EN UN LISTADO ADICIONAL COMO APENDICE DEL LISTADO NOMINAL DE LA SECCION 1234 DE "SANTIAGO PAPASQUIARO". ASI MISMO LA LOCALIDAD DE

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, reunidos en la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo"

siendo las 9.00 horas del día 5 de junio

de mil novecientos setenta y nueve, los profesores que suscriben, designados por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) Bonifacio

López Bustos para obtener el Título de PROFESOR(A)

DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el

Servicio Social Educativo en La Escuela primaria "Presidente Adolfo López Mateos" Ubicada en Gómez Palacio

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la Comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel.

El (La) sustentante desarrolló una clase práctica consistente en:

"Nuestro sistema Servicio es el aparato basico de reacciones y acciones del cuerpo" del Área de Ciencias Naturales Dentro de la Unidad Nuestro Cuerpo y su Maravilloso funcionamiento.

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomándose en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:

Práctica Docente intensiva y Labor Social

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:

Aprobado por unanimidad

Acto seguido el(la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que el(la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

Presidente

Prof. Raymundo Curiel Salas
Secretario Vocal

Gral. Curiel

El Director de la Escuela

DR. HUGO RODRIGUEZ RIOS

Director General de Educación Pública

Direc. Gen. de Educ. Pùblica
Gén. Madero, Dist. Int. Durango

ENRIQUE W. SANCHEZ

EL C. LICENCIADO ####

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, reunidos en la Escuela
"Memoria 18 de Marzo".

siendo las 12:20 horas del día 5 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, los profesores que suscriben, designados por la

Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) ... Janet

1. del Río Beltrán para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Re-

glamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en ~~la... Escuela Primaria...~~

"Benito Juárez" ubicada en Gómez Palacio, Dur.
durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia

suscrita por la Comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel El (La) sustentante desarrolló una clase práctica consistente en:

..... Tratado en 4º año. Recapitulación

SUPPLY CHAIN MANAGEMENT

Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, teniendo en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida

mencionada, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En segunda, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:

Práctica Docente Interventiva y Labor Social

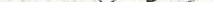
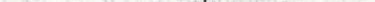
A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:

Acto seguido el(la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspon-

Para constancia se levantó la Presencia en cuatro tantos, los cuales firmaron de

conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

Profr. Manuel Fernández Cornejo

Secretario  Vocal 
Madeleine M. de Jurado

Profr. Dagoberto Freo Moreno Profr. Ma. de Jesús Navarrete
El Director de la Escuela

Alcaldes de
PROFR. HUGO RODRIGUEZ RIOS

OCALIDAD D Director General de Educación Pública
NTEGRANTE

PROFR. ENRIQUE W. SANCHEZ

